

ACUERDO DE CONCEJO

**Sesión Extraordinaria de Concejo
10 de octubre del 2022**

Oficio No. SG/405/2022

San Quintín B.C. a 10 de octubre del 2022

Presente.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y

CERTIFICA:

Que en la **Sesión de carácter Extraordinaria** celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **10 de octubre del 2022**, en atención al punto número **cuatro**, del orden del día referente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS AL TÍTULO TERCERO DERECHOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 24 BIS, DEL 1 AL 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE TOMO EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

SE APROBÓ EN VOTACIÓN NOMINAL Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONCEJALES PRESENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, LA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL CAPITULO I BIS AL TÍTULO TERCERO DERECHOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 24 BIS, DEL 1 AL 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PRESENTADA POR LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A TRAVÉS DE LOS CONCEJALES CELESTE GÓMEZ JUÁREZ, ANAYELI BAUTISTA TENORIO, SELVIO IBAÑEZ GUZMÁN Y ARNULFO SILVA MARTÍNEZ, RESPECTO AL QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. – SE APRUEBA POR EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS AL TÍTULO TERCERO DE DERECHOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 24 BIS 1, 24 BIS 2, 24 BIS 3 Y 24 BIS 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

C. Jorge Alberto López Peralta
Presidente del Concejo.

C. Celeste Gómez Juárez
Concejala

Ing. Arnulfo Silva Martínez.
Concejala

C. Anayeli Bautista Tenorio
Concejala

C. Selvio Ibañez Guzmán.
Concejala

Lic. Yossagen González Vega
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO

TÍTULO TERCERO DERECHOS

**CAPÍTULO I BIS:
DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Artículo 24 BIS. – Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de alumbrado público. Se entiende por servicio de alumbrado público, el servicio de iluminación, incluyendo su operación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento, que las autoridades municipales otorgan en espacios públicos y vialidades como calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y otros lugares de uso común del Municipio de San Quintín.

Son sujetos de este derecho, los beneficiarios del servicio de alumbrado público a que se refiere el párrafo anterior, dentro de la circunscripción territorial del Municipio de San Quintín, Baja California con las excepciones dispuestas en este capítulo.

El derecho por Servicio de Alumbrado Público se causará mensualmente conforme a una cuota fija de \$51.98 pesos (Cincuenta y un pesos 98/100 M.N.).

Artículo 24 BIS 1.- Este derecho se causará conforme a lo siguiente:

La base de este Derecho es el costo anual globalizado del servicio de alumbrado público erogado por el municipio, el cual incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del Municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias, además de gastos administrativos, servicios contratados a terceros, sueldos y honorarios del personal directamente involucrado en la prestación del servicio;

La cuota fija para el pago del Derecho por Servicio de Alumbrado Público se obtuvo como resultado de dividir el costo anual del ejercicio fiscal 2021 erogado por el Municipio en prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente fue dividido entre 12 para determinar el monto mensual del derecho a pagar.

Artículo 24 BIS 2.- No estarán obligados al pago de este derecho los Inmuebles de uso Público de las Entidades Federales, Estatales y Municipales.

Artículo 24 BIS 3.- El pago deberá realizarse dentro de los primeros 10 días siguientes al mes en que se cause, en las oficinas recaudadoras municipales y demás instancias o establecimientos autorizados para tal efecto.

El citado plazo y lugar de pago, podrá modificarse o ampliarse en beneficio de los contribuyentes, cuando existan acuerdos entre el Municipio con otras instancias públicas o privadas, que permitan simplificar el entero de la contribución. Para tal efecto, las instancias competentes del Municipio podrán celebrar convenios a través de los cuales se logre lo indicado con anterioridad.

Artículo 24 BIS 4.- Los ingresos que se perciban por el derecho establecido en esta sección, se destinarán prioritariamente al pago de conceptos que se requieran para el debido servicio, operación y mantenimiento del alumbrado público y luminarias que proporciona el Municipio, incluyendo su ampliación, instalación, reparación, servicios contratados a terceros, limpieza y renovación, así como en caso rubros de sueldos, gastos administrativos y honorarios relacionados con este servicio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - LA PRESENTE REFORMA ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. TURNESÉ EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO PARA EL TRÁMITE DE LEY Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, al **10 del mes de octubre del 2022**, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**

Oficio BIS, No. SG/405/2022

San Quintín B.C. a 10 de octubre del 2022

Presente.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de **Sesión de carácter Extraordinaria** celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **10 de octubre del 2022**, en atención al punto **a los números cinco y seis**, del Orden del Día referente a:

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA NO REGULARIZABLE A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz el **Concejal Ing. Arnulfo Silva Martinez**, procede a exponer lo siguiente:

PRESENTACIÓN DEL PUNTO

Hemos analizado en la Comisión de Seguridad Pública Municipal, la necesidad de apoyar con una remuneración extraordinaria a los elementos de Seguridad Pública del Municipio, por la buena disposición y acciones extraordinarias que han realizado en beneficio de la seguridad de San Quintín.

Dicha remuneración extraordinaria asciende a un total de \$484,500.00 la cual se ha solicitado que se incluya en el Presupuesto de Egresos para que pueda ser debidamente entregado a los elementos.

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1. - Selvio Ibáñez Guzmán, a favor**
- 2. - Celeste Gómez Juárez, a favor**
- 3. -Anayeli Bautista Tenorio, a favor**
- 4. -Arnulfo Silva Martínez, a favor**
- 5. -Jorge Alberto López Peralta, a favor**

C. Jorge Alberto López Peralta
Presidente del Concejo.

C. Celeste Gómez Juárez
Concejal

Ing. Arnulfo Silva Martínez.
Concejal

C. Anayeli Bautista Tenorio
Concejal

C. Selvio Ibáñez Guzmán.
Concejal

Lic. Yossagen González Vega
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO

Por lo que con cinco votos a favor se emite el siguiente:

ACUERDO. - El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por Unanimidad de Votos aprueba:

SEGUNDO. - SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA NO REGULARIZABLE A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

6.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz la **Concejal Celeste Gómez Juárez**, procede a exponer lo siguiente:

PRESENTACIÓN DEL PUNTO

Hemos recibido de parte de la Dirección de Administración y Finanzas, la solicitud de análisis y autorización en su caso de modificación presupuestal, consistente en transferencias entre partidas del grupo de servicios personales, para reasignar y ajustar importes de partidas específicas, de acuerdo con la proyección de cierre actualizada e incluir la remuneración extraordinaria de los elementos de Seguridad Pública Municipal.

Las transferencias que se solicitan se detallan de la siguiente manera:

PARTIDAS E IMPORTES A DISMINUIR			PARTIDAS E IMPORTES A AMPLIAR		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO
11301	SUELDO TABULAR	3,326,127.48	12101	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	450,415.34
15403	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	16,649.22	13202	PRIMA VACACIONAL	114,671.32
15404	BONO EFICIENCIA	564,352.86	13203	AGUINALDO	2,186,205.15
15406	FOMENTO EDUCATIVO	174,850.96	13401	COMPENSACIONES	174,577.25
17103	ESTÍMULOS AL PERSONAL	214,408.62	15401	CANASTA BÁSICA	566,950.80
			15402	BONO TRANSPORTE	265,741.33
			15405	BONO POR BUENA DISPOSICIÓN	484,500.00
			15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	53,327.95
TOTAL DISMINUCIONES \$ 4,296,389.14			TOTAL AMPLIACIONES \$ 4,296,389.14		

ACUERDO DE CONCEJO

**Sesión Extraordinaria de Concejo
10 de octubre del 2022**

Justificación de los incrementos:

- La partida de honorarios asimilables a salarios es en virtud de que han tenido que hacer contrataciones de elementos que apoyen en funciones en el Concejo y se hacen por este esquema al no contar con plazas vacantes.
- La prima Vacacional, dado que se actualizó el cálculo.
- Respecto al Aguinaldo se incluyó la parte proporcional que se paga en el mes de enero pero que debe quedar por normatividad registrado en este ejercicio fiscal.
- En compensaciones, es derivado del cálculo actualizado por la totalidad del año.
- Canasta básica, con base a la proyección de cierre.
- En Bono de transporte, con base a la proyección de cierre.
- Bono por buena disposición para incluir la remuneración extraordinaria de los elementos de Seguridad Pública.
- Otras prestaciones contractuales, con base a la revisión de esta prestación del personal sindicalizado.

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

1. - **Selvio Ibáñez Guzmán, a favor**
2. - **Celeste Gómez Juárez, a favor**
3. - **Anayeli Bautista Tenorio, a favor**
4. - **Arnulfo Silva Martínez, a favor**
5. - **Jorge Alberto López Peralta, a favor**

Por lo que con cinco votos a favor se emite el siguiente:

ACUERDO. - El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por Unanimidad de Votos aprueba:

TERCERO. - **SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaría General enuncia los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

SEGUNDO. - **SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA NO REGULARIZABLE A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

ACUERDO DE CONCEJO

**Sesión Extraordinaria de Concejo
10 de octubre del 2022**

TERCERO. - SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, al **10 del mes de octubre del 2022**, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**